



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/003/2012-2.-----

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/004/2012-3 Y SUS



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

ACUMULADOS TEE/JDC/005/2012-3, TEE/JDC/006/2012-3 Y
TEE/JDC/007/2012-3.-----

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/008/2012-1.-----

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/009/2012.-----

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/010/2012.-----

SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/011/2012-2.-----

SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/012/2012-2.-----

OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/013/2012-1.-----

NOVENO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/014/2012-3.-----

DÉCIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/015/2012-1.-----

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/016/2012-1.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/017/2012-3.-----

DÉCIMO TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/018/2012-2.-----

DÉCIMO CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/019/2012.--

DÉCIMO QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/020/2012.-----

DÉCIMO SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/021/2012-3.-----

DÉCIMO SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/022/2012-1.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) Por lo que respecta al **primer punto**, el Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado tres de marzo de la presente anualidad, escrito signado por el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo, por conducto de los ciudadanos Jesús Rigoberto Lorence López y Angélica María Valadez Sánchez, en su carácter de representante propietario y suplente respectivamente de dicho instituto político ante la referida autoridad administrativa electoral, en contra de la



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

resolución de fecha veinticinco de febrero del dos mil doce, mediante el cual se aprueba el convenio de coalición electoral para la elección de diputados para el congreso local del Estado libre y soberano de Morelos, que supuestamente celebraron los partidos políticos nacionales denominados de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, denominada "Nueva Visión Progresista por Morelos". A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/RAP/003/2012-2** y en fecha cinco de marzo del año en curso el citado medio de impugnación fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

2) Por otra parte, por lo que respecta al **segundo punto**, el pasado ocho de marzo de la presente anualidad, fueron recibidos cuatro juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovidos individual y separadamente por Gilberto Rivera Rodríguez, Arturo Cabrera Álvarez, Abelardo Guerra Jiménez y Felipe Ortiz Villanueva, ostentando la calidad de militantes del Partido Revolucionario Institucional, en contra de *El convenio de Coalición Parcial, entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, que aprobó en sesión de fecha veinticinco de febrero del dos mil doce, el Instituto Estatal Electoral en Morelos*; identificándolos con los números de expediente **TEE/JDC/004/2012-3, TEE/JDC/005/2012-3, TEE/JDC/006/2012-3 y TEE/JDC/007/2012-3**, los cuales fueron acumulados el día doce de marzo del presente año y en enviados en la misma fecha, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

3) En cuanto al **tercer punto**, este órgano jurisdiccional el pasado catorce de marzo de la presente anualidad, recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Francisco Margarito Patiño Ortiz, ostentando la calidad de militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de *la aprobación de la modificación*



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

al convenio de coalición de los partidos políticos (sic) Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza que fue aprobado con fecha 25 de febrero del año que transcurre, modificación aprobada en Sesión del Consejo Estatal Electoral celebrada en fecha 10 de marzo de la presente anualidad; asignándose a dicho juicio la clave de identificación **TEE/JDC/008/2012-1**, mismo que en fecha diecisiete de marzo del año en curso fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

4) Respecto al **cuarto punto** de la orden del día, este Tribunal recibió el pasado diecinueve de marzo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Ángel Omar Yáñez Martínez; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/009/2012**, el cual a partir del veinte de marzo del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

5) Referente al **quinto punto**, este Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado veinte de marzo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Manuel Salgado Beltrán, ostentando la calidad de integrante del Partido Revolucionario Institucional y aspirante a un cargo de elección popular; en contra *la designación de los candidatos a elección popular para los diferentes distritos que conforman el Estado de Morelos en términos del Artículo 304 del Código Electoral para el Estado de Morelos, estimando que se violaron los derechos humanos del suscrito previstos en el Artículo 1 de la Constitución General de la República de igual manera los derechos fundamentales que señalan los artículos 14 y 16 del Pacto Federal al ser omisos de notificarme el porque no se me hicieron de mi conocimiento el resultado del dictamen que me tiene fuera de una contienda electoral*; identificándolo con el número de expediente



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

TEE/JDC/010/2012, el cual a partir del veintiuno de marzo del año en curso se quedó en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

6) Por lo que hace al **sexto punto**, el pasado veinte de marzo del dos mil doce, se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Jorge Arizmendi García, en contra de diversos actos atribuidos a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, entre los que se encuentra la *omisión en que incurrió en la emisión y publicación del dictamen mediante el cual se acepte o niegue la solicitud del registro como precandidato a Presidente Municipal en relación a la solicitud de registro presentada*; el cual fue identificado con el número de expediente TEE/JDC/011/2012-2, y en fecha veintidós del mismo mes y año el citado medio de impugnación fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

7) En relación al **séptimo punto**, se informa que el pasado veintiuno de marzo de la presente anualidad fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Luis Rodríguez Sánchez, en contra del *proceso interno para la elección y postulación de candidato propietario a diputado local, por el principio de mayoría relativa, particularmente por lo que hace al primer distrito electoral uninominal Cuernavaca norte del Estado de Morelos*; identificando a este medio de impugnación con el número de expediente TEE/JDC/012/2012-2, mismo que en fecha veintitrés de marzo del año en curso fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

- 8) Referente al **octavo punto**, este Tribunal recibió el pasado veintiuno de marzo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Marlon Barajas Franco, en contra del *proceso interno para la elección y postulación de candidato propietario a diputado local, por el principio de mayoría relativa, particularmente lo que hace al sexto distrito electoral uninominal Jiutepec norte del Estado de Morelos*; asignándose a dicho juicio el número de expediente **TEE/JDC/013/2012-1**, el cual fuera enviado, para la substanciación correspondiente, en fecha veinticuatro de marzo del año en curso a la Ponencia Uno de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 9) En lo que respecta al **punto noveno**, se informa que el veintiuno de marzo de la presente anualidad, fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Jonathan Efrén Márquez Godínez, en contra de *la Omisión de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos, en la emisión de los dictámenes de procedencia o negativa de registros de los aspirantes a precandidatos a diputados locales*; asignándose a dicho medio de impugnación la clave **TEE/JDC/014/2012-3**, el cual fue remitido a la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, en fecha veintidós de marzo del año en curso, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 10) En cuanto al desahogo del **décimo punto** de la orden del día, esta autoridad jurisdiccional el veintiuno de marzo de la presente anualidad, recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Aulfo Hinojosa García, en contra del *dictamen con el que se eligió al C. Rafael Vargas Zavala como candidato, sin la realización de la Convención de Delegados y sin notificarme por algún medio*; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/015/2012-1**, y en fecha veintidós de marzo del año en curso el citado medio de



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

impugnación fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

11) De igual forma, se da cuenta con el **décimo primer punto** de la orden del día, en virtud de que este Tribunal Estatal Electoral el pasado veintidós de marzo de la presente anualidad, fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Enoé Salgado Jaimes, en contra de la *Omisión de emitir dictamen de validez de la elección de candidato a Presidente Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Jojutla; Irregularidades graves al Procedimiento Interno de Selección de candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Jojutla; además de la asignación de candidatos "de unidad", impuesta por las responsables*; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/016/2012-1**, el cual fue turnado a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, el día veintitrés de marzo del año en curso, a efecto de la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

12) De igual forma, sobre el **décimo segundo punto**, se informa que el veintidós de marzo de la presente anualidad, se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Alfonso Barrera Uriostegui, en contra de la *Omisión de declarar la validez de la elección de candidato a Diputado Local del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito III Cabecera Cuernavaca Poniente; Omisión de expedir constancia de mayoría que acredite la calidad de candidato a Diputado Local del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito III Cabecera Cuernavaca Poniente; Irregularidades graves al Procedimiento Interno de la Selección de candidato a Diputado Local en el Distrito III Cabecera Cuernavaca Poniente; además de la asignación de candidatos "de unidad", impuesta por las responsables*; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/017/2012-3**, mismo que en fecha veintitrés de marzo del año fue



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

13) En cuanto al desahogo del **punto décimo tercero**, este Tribunal recibió el veinticinco de marzo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Saúl García Rojas, en contra de la *elección de la candidatura para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en el Estado de Morelos*; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/018/2012-2**, mismo que en fecha veintisiete de marzo del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

14) Por cuanto al **décimo cuarto punto**, se da cuenta que el pasado veintisiete de marzo de la presente anualidad, se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por María Francisca Caridad Quiroz; en contra del *proceso interno para la elección y postulación de candidato propietario a diputado local, por el principio de mayoría relativa, particularmente por lo que hace al XIV distrito electoral uninominal Cuautla norte del Estado de Morelos*; al cual le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/019/2012**, el cual a partir del veintisiete de marzo del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

15) Por cuanto al **décimo quinto punto**, el veintisiete de marzo de la presente anualidad, se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Benito Ricardo Orozco Velezmoro, en contra del *proceso interno para la elección y postulación de candidato propietario a diputado local, por el principio de*



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

mayoría relativa, particularmente por lo que hace al XV distrito electoral uninominal Cuautla sur del Estado de Morelos; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/020/2012**, el cual a partir del veintisiete de marzo del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

16) En relación al **décimo sexto punto**, se informa que el veintinueve de marzo del año que transcurre, fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Roberto Andrés Godínez Vega, en contra del *Dictamen mediante el que se niega el registro al ciudadano Roberto Andrés Godínez Vega como precandidato en el proceso de postulación de candidatos a diputados locales, por el principio de mayoría relativa, en el Estado de Morelos, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos*; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/021/2012-3**, mismo que fue enviado a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil doce, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

17) Finalmente, por lo que hace al **décimo séptimo punto** de la orden del día, el pasado treinta de marzo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Carlos Castillo González, en contra de *la contravención de la normatividad interna del Partido Revolucionario Institucional por parte de la Comisión de Procesos Internos de este instituto político, por lo que respecta al proceso de selección de candidatos a presidente municipal para el estado de Morelos por el periodo 2013-2015, y enunciando sin limitar muy en lo particular en lo que corresponde al municipio de Jiutepec Morelos*; asignándose a dicho juicio la clave de identificación número **TEE/JDC/022/2012-1**, el cual fue enviado a la Ponencia Uno, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, para la substanciación correspondiente, en fecha treinta y uno de marzo del año en curso; área



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 04/2012

en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/RAP/003/2012-2, TEE/JDC/004/2012-3 y sus acumulados TEE/JDC/005/2012-3, TEE/JDC/006/2012-3 Y TEE/JDC/007/2012-3 así como TEE/JDC/008/2012-1, TEE/JDC/009/2012, TEE/JDC/010/2012, TEE/JDC/011/2012-2, TEE/JDC/012/2012-2, TEE/JDC/013/2012-1, TEE/JDC/014/2012-3, TEE/JDC/015/2012-1, TEE/JDC/016/2012-1, TEE/JDC/017/2012-3, TEE/JDC/018/2012-2, TEE/JDC/019/2012, TEE/JDC/020/2012, TEE/JDC/021/2012-3 Y TEE/JDC/022/2012-1, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de las Tres Ponencias que integran este Tribunal Estatal Electoral, así como en la Secretaría General; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta.




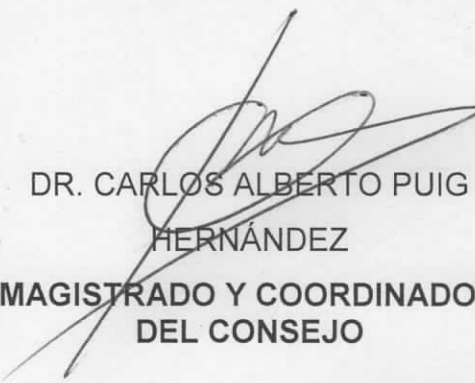
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

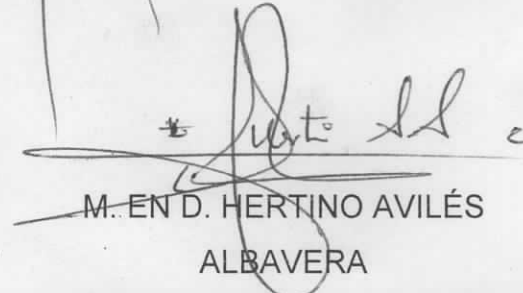
ACTA: 04/2012

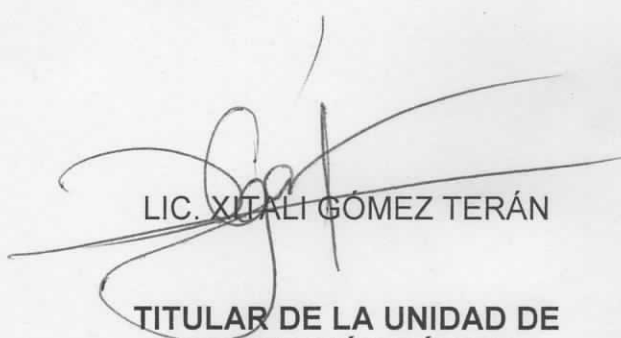
De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

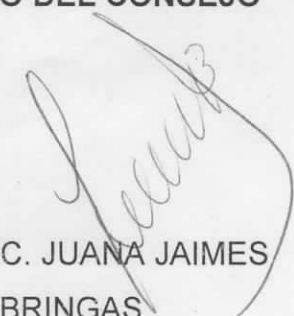
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----


LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y COORDINADOR
DEL CONSEJO


M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO


LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA


C.P. Y LIC. JUANA JAIMES
BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA